



"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATARLA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VIVERES Y RANCHO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIASEGURIDAD DE UBATE (CPMS UBATE)"

Tabla de contenido

<u>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>	2
<u>2. DESCRIPCIÓN DELOBJETO DEL CONTRATO.</u>	3
<u>2.1 OBJETO:</u>	3
<u>3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....</u>	4
<u>4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</u>	5
<u>6. EXPERIENCIA</u>	7
<u>7. ESTUDIO DE MERCADO</u>	7
<u>7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR</u>	7
<u>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	12
<u>11. FORMA DE PAGO</u>	12
<u>12. DOMICILIO CONTRACTUAL</u>	13
<u>13. LUGAR DE EJECUCIÓN</u>	14
<u>14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	14
<u>17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</u>	17
<u>18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	19
<u>19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	20
<u>20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.</u>	20
<u>21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</u>	20
<u>22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</u>	21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el Art. 20 del decreto 1510 de 2013, que reglamenta dentro de la estructura y documentación del proceso de contratación la realización de los estudios previos para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía; Cuya estructura se determina en el Art. 84 del mismo decreto, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto corresponde a la ejecución de la resolución No. 03 del 03 de Enero de 2021, Rubro: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS ALIMENTICIOS; se procede a realizar los siguientes estudios previos para “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LACARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS UBATE)” fue asignada la siguiente partida presupuestal por un valor de doce **DEICISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Atender las necesidades básicas de las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos en este Establecimiento y poder suministrar por medio del expendio productos como cigarrillos, lo anterior que el objetivo principal es cubrir los requerimientos de los internos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubate-cundinamarca.

El suministro se debe hacer de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Además el proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto en el momento indicado por la persona encargada de realizar el pedido, **algo importante para tener en cuenta es que se requiere que el producto cumpla las características solicitadas por el personal de internos que consumen el producto, de no ser así, se debe cambiar por la marca solicitada por el consumidor final.**

El proveedor que suministre dichos productos deben tener los de mejor calidad y que tenga las condiciones óptimas para el consumo, ya que serán comercializados por el proyecto expendio para el consumo de los internos y sus familias, y en caso de la marca suministrada no cumpla las expectativas del consumidor final, la población privada de la libertad de este establecimiento. El oferente deberá cambiar el producto por una marca reconocida y solicitada por los internos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del proveedor o su representante al Establecimiento para entrega de los productos.

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté-Cund. Tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con los productos.

Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre de las personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.

A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por la CPMS Ubaté, las cantidades y con los precios acordados en la licitación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO:

"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS UBATE)"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir lineamientos trazados por el INPEC con el fin de dar inicio al proceso de contratación para la adquisición del suministro de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubaté)

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
- El proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto en el momento indicado por la persona encargada de realizar el pedido, algo importante para tener en cuenta es que se requiere que el producto cumpla las características solicitadas por el personal de internos que consumen el producto, de no ser así, se debe cambiar por la marca solicitada por el consumidor final.
- El proveedor que suministre dicho producto deben tener el productos de mejor calidad y que tenga las condiciones óptimas para el consumo, ya que serán comercializados por el proyecto expendio para el consumo de los internos y sus familias, y en caso de que la marca suministrada no cumpla las expectativas del consumidor final, los internos.
- El proponente deberá cambiar el producto por una marca reconocida y solicitada por los internos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga del producto.
- El proveedor deberá suministrar cualquier información requerida por el supervisor del contrato; sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.
- el proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.
- El proveedor a la hora de la entrega de los productos requeridos deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el EPMSC Ubaté, en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.



- El proponente debe garantizar que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y calidad.
- Que se compromete a cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- El proponente debe garantizar además que los productos sean de rotación nacional y de marca reconocidas, pues estos productos serán comercializados en el proyecto productivo expendio del EPMSC UBATE, y el consumidor final serán las personas privadas de la libertad y sus familias, por ende la importancia que los productos se han garantizados para su optimo consumo.
- La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta
- La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar la compra productos VIVERES Y RANCHO- CIGARRILLOS, los cuales serán comercializados por el proyecto productivo expendio del establecimiento penitenciario de media seguridad y carcelario de Ubate-Cund., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

N O.	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION
1	50211502	CIGARRILLOS	DISPLAY X 20 CAJETILLASS DE 10 UNIDADES



b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la adquisición de “el suministro de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubate)” perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CIGARRILLOS DISPLAY X 20 CAJETILLASS DE 10 UNIDADES	DISPLAY X 20 CAJETILLASS DE 10 UNIDADES	170

GARANTÍAS TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. **(No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Nota No. 01: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente contrato.

Nota No. 02: La propuestas presentadas deben ser presentadas SIN IVA.

Nota No. 03: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.

Nota No. 04: Los elementos ofertados deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas y deben ser de marcas reconocidas en el mercado, condiciones que serán tenidas en cuenta en la verificación de las propuestas

Los ítems enunciados anteriormente serán tenidos en cuenta en la verificación y evaluación de las propuestas presentadas y el no cumplimiento de estas darán lugar a rechazo



MINJUSTICIA

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante certificación 04 de fecha 09 de Marzo 2021, suscrita por la Funcionaria **EMMA ISABEL NOVA VERANO**, pagadora de la CPMS Ubaté, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro adquisición de "el suministro de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de medianas seguridad de Ubaté (cpms Ubaté)" RUBRO: A-5-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	EXCLUSION DE IVA Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y de Derecho a los 03 días del mes de Marzo de 2021	Para cada pago o abono en cuenta se aplicara RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIOS.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 2 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso en relación con la venta de cigarrillos para ser comercializados por el proyecto productivo expendio del establecimiento penitenciario de media seguridad y carcelario de Ubaté-Cund.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

DECRETO 1082 DE 2015 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que ofrecen adquisición de "el suministro de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubate)" Se consultó a través de internet y el municipio de Ubaté, donde registra un buen número de empresas dedicadas a la venta de tabaco, lo que permite contar con gran cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de contratación, motivo por el cual se requiere realizar contratación bajo la modalidad de mínima cuantía. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para adquisición de "el suministro de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubate)" De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público. Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la

presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Ubaté, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de CONTRATAR productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Ubaté (cpms Ubaté) de CUNDINAMARCA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC).

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ubaté está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

PERSPECTIVA COMERCIAL

En concordancia a los lineamientos establecidos en capítulo VI en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el estudio del sector, donde se podrá evidenciar comportamiento del sector económico y financiero de los materiales e insumos requeridos por la entidad, en el ámbito económico, técnico y regulatorio, así mismo establecer oferta y la demanda del sector de elementos de aseo tanto a nivel privado como público.

La actividad comercial de venta de elementos de aseo legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y penitenciaría de Media seguridad de Ubaté, tiene como necesidad realizar la CONTRATACION productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo



expendio de la cárcel y penitenciaria de medianas seguridad de Ubaté (cpms Ubaté) perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos requeridos para el presente proceso así:

Item	Nombre del Producto	Presentación	CANTIDAD
1	CIGARRILLOS DISPLAY X 20 CAJETILLASS DE 10 UNIDADES	DISPLAY X 20 CAJETILLASS DE 10 UNIDADES	170

GARANTÍAS TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. **(No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Nota No. 01: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente contrato.

Nota No. 02: La propuestas presentadas deben ser presentadas SIN IVA.

Nota No. 03: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.

Nota No. 04: Los elementos ofertados deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas y deben ser de marcas reconocidas en el mercado, condiciones que serán tenidas en cuenta en la verificación de las propuestas.

Los ítems enunciados anteriormente serán tenidos en cuenta en la verificación y evaluación de las propuestas presentadas y el no cumplimiento de estas darán lugar a rechazo.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación adquisición de bebidas no alcohólicas con el fin de ser comercializadas en el proyecto productivo expendio del EPMSC UBATE así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR IVA	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	126-MC-01-2020	Mínima cuantía	GASEOSAS HIPINTO SAS	19.118.800	Exento	SECOP II
2020	126-MC-02-2020	Mínima cuantía	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES SAS	28.678.320	Exento	SECOP II
2020	126-MC-03-2020	Mínima cuantía	SUPRISAS SAS	23.219.520	Exento	SECOP II

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a los distintos posibles proveedores ubicados en el municipio de Ubaté y sus alrededores.

Teniendo en cuenta que dos (02) entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel

y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubaté)" Cund. ,de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Nº	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDADES	COTIZACION Nº 1 DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GCG	COTIZACION Nº 2 GENEX GRUPO EMPRESARIAL SAS	SUMATORIA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLOS	DISPLEY X 20 CAJETILLAS DE 10 UNIDADES	170	\$101.400	\$105.300	\$206.700	\$103.3560	\$17.569.500,00

VALOR

El valor del contrato es hasta por la suma de **DICISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/TCE IVA EXCLUIDO.**

Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Para la determinación del valor, se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones) realizado por el Área de Almacén de la CPMS UBATE.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la adquisición productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero, con destino al proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Ubaté (cpms Ubaté).

Item	Nombre del Producto	Presentación	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLOS	DISPLAY X 20 CAJETILLAS DE 10 UNIDADES	170	\$17.569.500,00

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUINIENTOS PESOS MCTE (\$17.569.500) M/TCE, EXCLUIDO DE IVA**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el gasto, la CPMS UBATE expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°621 con fecha de registro del 18 de Enero del 2021 Unidad/Subunidad 12-08-00-126-CPMS UBATE - GESTION, Posición Catalogo de Gastos: **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO** Fuente: **PROPIOS**, Recurso: 26, con cargo al RUBRO: **A-5-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE**, según Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2021.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será Hasta agotar el valor total del presupuesto y/o hasta 360 días calendario, contando a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Carta de Aceptación de la oferta en el –SECOP II–, previa la aprobación de las garantías contractuales por parte del área financiera de la CPMS UBATE y Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta aceptada.

El INPEC realizara un solo pago del 100% una vez entregado los bienes objeto de esta contratación.



MINJUSTICIA

El pago se hace efectivo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplimiento a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera del CPMS UBATE, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales.

NOTA 1: En ningún caso **HABRÁ LUGAR A PAGO DE ANTICIPOS**. El pago que realiza el INPEC, queda sujeto a los ingresos, si estos corresponden únicamente a recursos de cajas especiales.

NOTA 2: Los oferentes debe tener claridad que el valor de la oferta debe ser presentado para de la CPMS de UBATE, y que de conformidad a los términos del artículo 130 de la ley 633 de 2000 "Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos de insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la entidad nacional respectiva que se destine a la constitución, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional."

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo previsto del Decreto 1510 de 2013, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en este documento – estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

NOTA 4: De la CPMS UBATE, se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor Precio.

IVA	RETENCIONES
IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.
	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE ICA POR COMPRAS

Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,



durante dicho período

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de UBATÉ, en la Carrera 7 No. 6-41, Oficina de almacén.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de CPMS UBATÉ ubicado en la carrera 7 No. 6-41, barrio centro de Ubaté.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
- b) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
- c) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la cárcel procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Ubaté.
- d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y

parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- e) El proponente ganador deberá enviar factura con fecha no mayor a un día anterior a la entrega de acuerdo a las indicaciones dadas en el presente estudio previo.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) Los elementos deben ser entregados por personal de la empresa quien oferto en el proceso con el fin de realizar el respectivo conteo y verificación de características de los elementos solicitados por parte de la cárcel.
- h) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- i) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
- j) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.



- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ubaté - INPEC cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.



- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1,1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ubaté- INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Baja	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados	Puedan afectar las	Baja	Contratante y Contratista	Verificación del	Alto	Análisis del	Ejecución



					s de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	utilidades esperadas o generar pérdidas.			Económico y el impacto generado.		Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requeridos en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Baja	Verificación de los repuestos y accesorios hidrosanitarios y eléctricos entregados por parte del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en el cambio del elemento requerido	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Legalización contrato

[illegible]

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ubaté -INPEC Nit. 832.001.816 -6 con la siguiente cobertura:

- **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de atención y tratamiento de la CPMSC UBATE y/o quien delegue la persona ordenadora del gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.



20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Firma del Responsable.

DG BAEZ ARCHILA HERMAN ORLANDO
Responsable Proyecto EXPENDIO
EPMSC UBATE

Revisó y aprobó: Emma Nova
Elaboró: Angee Juliana Ahumada N
Fecha de elaboración: 09/03/2021